

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AGENCIA LOCAL TRIBUTARIA VILLA MONTES**

**RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° RND10-0015-11**

La Paz, 14 de Junio de 2011

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 Parágrafo III concordante con el Artículo 66 Numeral 7 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, en fecha 13 de junio de 2011 emite la Ordenanza Municipal HCM N°30/2011, mediante la cual declara, el día martes 14 de junio de 2011, Fecha Memorable e Histórica, en homenaje a los Héroes que defendieron ese Girón Patrio, con suspensión de toda actividad pública y privada, siendo necesario dar por prorrogado el plazo de vencimiento establecido para la presentación de declaraciones y pagos de impuestos en esa fecha, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes.

Que de conformidad al Inciso p), del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

**RESUELVE:**

**Artículo ÚNICO.-** Dar por prorrogado hasta el día miércoles 15 de junio de 2011, el plazo para la presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables, registrados en la jurisdicción de la Agencia Local Tributaria Villa Montes, periodo fiscal mayo/2011, para los Números de Identificación Tributaria terminados en el dígito uno (1), cuyo vencimiento se produce el día 14 de junio de 2011.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya  
**PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**

**IMPUESTOS NACIONALES**  
*Contribuimos al desarrollo para el Vivir Bien*

